

ANUNCIO PARA LA SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA APORTADA POR LAS EMPRESAS E-HUMAN TECH. S.L., PARA EL LOTE 1 Y LOOMIS SPAIN SAU PARA EL LOTE 2 DEL EXPEDIENTE DENOMINADO “IMPRESIÓN Y EMBOLSADO DE LOS CUADERNILLOS DE LOS EXÁMENES PRÁCTICOS (Lote 1), PARA LA RECOGIDA, CUSTODIA, TRANSPORTE Y ENTREGA DE DICHOS EXÁMENES (Lote 2), ASÍ COMO PARA EL SUMINISTRO DE SELLOS DE CAUCHO Y TAMPONES (Lote 3), ASÍ COMO UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR UN NOTARIO (Lote 4), ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN CANTAORES Y GUITARRISTAS ACOMPAÑANTES PARA LA ESPECIALIDAD DE FLAMENCO (Lote 5) Y UN SERVICIO DE INTERPRETES DE LENGUAJE DE SIGNOS (Lote 6) CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL.”. EXPEDIENTE Nº CONTR 2023 83272

Reunida la mesa de contratación el 10 de mayo de 2023, se procede a la revisión y aprobación de la documentación previa requerida, arrojando como resultado el que ésta deba ser subsanada en la forma que se indica a continuación.

La empresa licitadora **E HUMAN TECH, S.L, para el LOTE 1** debe aportar:

- En lo referente a la cláusula 10.5.2 a). 6 del PCAP: Las empresas, entidades o sociedades que tomen parte en esta licitación, deberán acreditar que no forma parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a la que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, con la excepción contenida en el artículo 4.2 de dicha Ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la Ley2 .

Se le requiere para que aporte firmado por la persona representante que presenta la oferta, una **declaración responsable, conforme al modelo establecido en el Anexo X**, de que ninguna de las personas que componen los órganos de gobierno o administración de la licitante se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, rechazándose aquellas proposiciones que no acompañen dicha declaración

- En lo que respecta a la solvencia técnica o profesional, cláusula 10.5.2. c), aporta una declaración responsable de los trabajos realizados, siendo necesario que se acrediten los servicios efectuados mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

Se exige que el importe anual acumulado **sin incluir impuestos** en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de su anualidad media, **en servicios de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato; esto es, igual o superior a lo establecido en el Pliego de Cáusulas Administrativas Particulares para este lote.

La empresa licitadora **LOOMIS SPAIN SAU, para el LOTE 2** debe aportar:

- En lo relacionado con la cláusula 10.5.2 a). 6 del PCAP: Las empresas, entidades o sociedades que tomen parte en esta licitación, deberán acreditar que no forma parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a la que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, con la excepción contenida en el artículo 4.2 de dicha Ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la Ley2 .

A estos efectos la persona representante que presente la oferta firmará una **declaración responsable, conforme al modelo establecido en el Anexo X**, de que ninguna de las personas que componen los

órganos de gobierno o administración de la licitante se hallan incursas en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, rechazándose aquellas proposiciones que no acompañen dicha declaración

- En lo que respecta a la solvencia técnica o profesional, cláusula 10.5.2. c), aporta una declaración responsable de los trabajos realizados, siendo necesario que se acrediten los servicios efectuados mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de su anualidad media, **en servicios de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato; esto es, igual o superior a lo establecido en el Pliego de Cáusulas Administrativas Particulares para este lote.

- En cuanto a la solvencia económica, debe aportar el **depósito en el Registro Mercantil de las cuentas del ejercicio 2021.**

Se acuerda conceder un plazo para la subsanación de dichos defectos hasta las 20:00h horas, del día 18 de mayo de 2023, mediante la presentación de los documentos requeridos, a través del SIREC-Portal de licitación electrónica. Previamente a su presentación, se procederá a la validación de su contenido mediante un proceso de firma electrónica que garantice su integridad y confidencialidad.